

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18637 REAL DECRETO 1106/2006, de 25 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Fernando Miyar Villarrica.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 16 de mayo del año 2006,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado, Titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo, por cumplir la edad legalmente establecida de setenta años el día 26 de octubre de 2006 con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 25 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

18638 ACUERDO de 10 de octubre de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo a doña Rosa María Gascón Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3, 356.d) y 358.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de octubre de 2006, ha acordado reanudar a doña Rosa María Gascón Álvarez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Sanlúcar de Barrameda en la situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial para el cuidado de un hijo, en primera anualidad, a partir del día 10 de octubre de 2006, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

18639 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1109/2006, de 25 de septiembre, por el que se destina a los Magistrados que se relaciona, como consecuencia del concurso resuelto por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Padecido error en la publicación del Real Decreto 1109/2006, de 25 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 2006, se procede a su subsanación.

En la página 34998, primera columna, noveno párrafo, donde dice: «pasará a desempeñar la plaza en el Juzgado de la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden civil», debe decir: «pasará a desempeñar la plaza en la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden civil.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

18640 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Murcia don José Prieto García.

Vista la instancia del Notario de Murcia, don José Prieto García, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Murcia, don José Prieto García, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18641 ORDEN ECI/3284/2006, de 11 de octubre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de profesores de la enseñanza privada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.a), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, forma-